

FORMACIÓN CONTINUA DE LAS PERSONAS MEDIADORAS

Las personas mediadoras incorporadas a los distintos listados de **media-ICAM** deben actualizar y perfeccionar sus conocimientos y habilidades, formándose de manera continua mediante la realización de cursos y/o jornadas en materia de mediación tal y como se ha contemplado en los [ESTATUTOS mediaICAM](#)

media-ICAM ha establecido un mínimo de **20 horas cada 5 años** de formación continua en materia de mediación, de carácter eminentemente práctica, siendo causa de baja en el listado de personas mediadoras la falta de acreditación de la formación continua, a tenor de lo establecido en los citados Estatutos.

Asimismo, **media-ICAM** teniendo en cuenta la inestimable colaboración de las personas voluntarias en la promoción, difusión y desarrollo de la mediación, y de conformidad con lo contemplado en sus estatutos, ha establecido que el desarrollo de actividades “*pro-bono*” podrá computar a los únicos y exclusivos efectos internos del Centro de Resolución de Conflictos **-sin carácter oficial-**, como formación continua de la siguiente forma:

- La **designación como mediador/a para la realización de mediaciones dentro del programa de voluntariado**, podrá computar como formación continua hasta **un máximo de 10 horas quinquenales**, contabilizándose en relación con cada mediación voluntaria, **2 horas por mediación efectivamente celebrada**.
- La asistencia a aquellas jornadas que la dirección del Centro de la forma y con el alcance que se establezca al efecto.

Aquellos mediadores/as que realicen actividades de formación como docentes en cursos, talleres o jornadas de mediación impartidos por centros o entidades de formación que cuenten con habilitación legal o autorización administrativa para llevar a cabo las mismas, podrán acreditar la realización de dichas actividades como formación continua, computándose como tales, el número de horas efectivamente impartidas.

La acreditación del cumplimiento del requisito de formación continua se realizará mediante la remisión por correo electrónico a masc.icam@icam.madrid de los títulos o certificados escaneados que acrediten el cumplimiento quinquenal del requisito de formación continua.

media-ICAM, 2023.